

BANCO DE ESPAÑA

9572

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de mayo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1466	dólares USA.
1 euro =	134,76	yenes japoneses.
1 euro =	7,4244	coronas danesas.
1 euro =	0,71560	libras esterlinas.
1 euro =	9,1748	coronas suecas.
1 euro =	1,5074	francos suizos.
1 euro =	84,44	coronas islandesas.
1 euro =	7,8655	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58716	libras chipriotas.
1 euro =	31,463	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,13	forints húngaros.
1 euro =	3,4535	litas lituanos.
1 euro =	0,6486	lats letones.
1 euro =	0,4294	liras maltesas.
1 euro =	4,3320	zlotys polacos.
1 euro =	37,503	leus rumanos.
1 euro =	232,9650	tolares eslovenos.
1 euro =	41,155	coronas eslovacas.
1 euro =	1.719.000	liras turcas.
1 euro =	1,7806	dólares australianos.
1 euro =	1,6049	dólares canadienses.
1 euro =	8,9424	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9915	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9978	dólares de Singapur.
1 euro =	1.375,92	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3186	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9573

RESOLUCIÓN CLT/857/2003, de 2 de abril, del Departamento de Cultura, por la que se incoa el expediente de delimitación de un entorno de protección de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera.

Por Resolución de 20 de mayo de 1980 (BOE núm. 171, de 17.7.1980) se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera.

El 9 de diciembre de 2002 el director general del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente de delimitación de un entorno de protección de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera, y de acumulación del expediente anterior de declaración de esta iglesia;

Vistos los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación de un entorno de protección de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera (Segarra). Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente.

2. Acumular este expediente al anterior de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera (Segarra).

3. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado al alcalde del Ayuntamiento de Cervera y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo de la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa de la concesión de la licencia, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

4. Abrir un período de información pública de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de todos los que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Lleida, Rambla d'Aragó, 8, 25002 Lleida. Durante este plazo podrá alegarse lo que se considere conveniente sobre el expediente.

5. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva, y dar traslado al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 2 de abril de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vilajoana i Rovira.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9574

ORDEN de 25 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación denominada «Centro Las Torcas H. Michael Daiss», de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de esta Consejería, de la Fundación denominada «Centro Las Torcas H. Michael Daiss», constituida y domiciliada en calle Camino de las Torcas, 41, de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Centro Las Torcas H. Michael Daiss», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 3 de octubre de 2002, ante D.^a María de Las Mercedes Sánchez Cazorla, notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.804, fundada por D. Alberto José Revuelta Eguizabal y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Servir al estudio, desarrollo y formación, como centro de comunicación y encuentro, divulgación, producción y servicio dentro de la agricultura ecológica.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por seis mil diez (6.010) euros, depositados en La General de Granada.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por once miembros, siendo su presidenta D.^a Marianne Hilgers.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y

el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Centro Las Torcas H. Michael Daiss», domiciliada en calle Camino de las Torcas, 41, de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada).

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 3 de octubre de 2002.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de abril de 2003.—La Consejera, Cándida Martínez López.

UNIVERSIDADES

9575

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente de 22 de abril de 2003, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

La Subcomisión Permanente del Consejo de Coordinación Universitaria, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del R. D. 774/2002, de 26 de julio, en sesión de 22 de abril de 2003, previa petición de los interesados con informes del Consejo de Gobierno de su Universidad y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y examinadas las solicitudes razonadas y sus currículum vitae, ha acordado para los profesores universitarios que se relacionan en el Anexo de esta Resolución los cambios de denominación de sus plazas conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 2003.—El Secretario General, firmado José Tomás Raga Gil.

ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo Docente	Universidad	Área que pertenece	Área solicitada
Ana Isabel Alonso Varona.	Profesor titular de Universidad.	País Vasco.	Biología Celular.	Histología.
Carmen de la Hoz Torres.	Profesor titular de Universidad.	País Vasco.	Biología Celular.	Histología.
Enrique Hilario Rodríguez.	Profesor titular de Universidad.	País Vasco.	Biología Celular.	Histología.
Pedro María Ibáñez Sojo.	Profesor titular de Universidad.	País Vasco.	Biología Celular.	Histología.
Gorka Pérez-Yarza Pérez Irezabal.	Profesor titular de Universidad.	País Vasco.	Biología Celular.	Histología.
Alfonso Pino González.	Profesor titular de Universidad.	País Vasco.	Biología Celular.	Histología.
Jorge Juan Prieto Cueto.	Profesor titular de Universidad.	Miguel Hernández.	Biología Celular.	Histología.
Fernando Vidal Vanaclocha.	Profesor titular de Universidad.	País Vasco.	Biología Celular.	Histología.
Antonia Fons Moreno.	Profesor titular de Universidad.	Valencia.	Cirugía.	Oftalmología.
Juan Antonio Cañas Madueño.	Catedrático de Universidad.	Córdoba.	Economía, Sociología y Política Agraria.	Economía Financiera y Contabilidad.
Sebastián Antonio Bota Ferragut.	Profesor titular de Universidad.	Barcelona.	Electrónica.	Tecnología Electrónica.
Javier Ruiz Gandullo.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Expresión Gráfica Arquitectónica.	Construcciones Arquitectónicas.
José Ramón de Andrés Díaz.	Profesor titular de Universidad.	Málaga.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Proyectos de Ingeniería.
José María Gurruchaga Vázquez.	Catedrático de Escuela Universitaria.	País Vasco.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Proyectos de Ingeniería.
Javier José Boix Ferrero.	Profesor titular de Universidad.	Valencia.	Histología.	Biología Celular.
Robert Carles Callaghan Pitlik.	Profesor titular de Universidad.	Valencia.	Histología.	Biología Celular.
María Rosario Gil Benso.	Profesor titular de Universidad.	Valencia.	Histología.	Biología Celular.
María Aurelia Gregori Romero.	Profesor titular de Universidad.	Valencia.	Histología.	Biología Celular.
Concepción López Ginés.	Profesor titular de Universidad.	Valencia.	Histología.	Biología Celular.
Antonio Pellín Pérez.	Catedrático de Universidad.	Valencia.	Histología.	Biología Celular.
Joaquín María Aguirre Romero.	Profesor titular de Universidad.	Complutense de Madrid.	Literatura Española.	Periodismo.
Daniel Patón Domínguez.	Profesor titular de Universidad.	Extremadura.	Producción Animal.	Ecología.